

OSVALDO PIZARRO, DEFENSOR REGIONAL DEL BIOBÍO Y ABOGADO DEL TÍO ABUELO DE TOMÁS: “HASTA HOY, PESE A QUE RECAE SOBRE ÉL LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y ESTÁ SIN MEDIDAS CAUTELARES, NO PUEDE VOLVER A SU HOGAR POR LAS AMENAZAS”

Mar 17, 2021 | [Entrevistas](#)



[Twitter](#)[Facebook](#)[LinkedIn](#)  
En Estrado.

“Toda persona que habita este país y que enfrenta un proceso penal tiene un conjunto de derechos que le garantiza que, de ser respetados éstos y de ser juzgado por un tribunal, la sentencia que se dicte será legítima. Dentro de ese bloque está la presunción de inocencia, que en términos simples significa que mientras esa sentencia no sea dictada esa persona debe ser tratada como inocente y por ello se le debe respetar su libertad personal, la inviolabilidad de sus comunicaciones y su hogar, su honra, su dignidad entre otros derechos. Ese concepto resulta difícil de asimilar para el común de las personas pues estiman que el trato duro y el escarmiento inmediato deberían ser las respuestas esperadas frente a cualquier imputación”, reflexiona Osvaldo Pizarro.

Él es el defensor regional del Biobío y también el abogado que representó en los alegatos al tío abuelo de Tomás, Jorge Escobar Escobar, quien fue formalizado por el homicidio del menor y actualmente está en libertad si medidas cautelares, luego de que la Corte de Apelaciones de esa ciudad revocara su prisión preventiva.

#### **– ¿Su representado está tranquilo?**

-En lo personal nos ha señalado estar devastado, lamenta haber dejado al menor solo – aunque fueran unos minutos- lo que terminó con su desaparición. Por otra parte, no ha podido volver a estar con su familia y menos aún vivir el luto que significó perder a Tomás. A esto se suma que está consciente que hay un grupo de la sociedad que lo sigue creyendo culpable. Jurídicamente está tranquilo pues logra comprender como se ha desarrollado y desarrolla esta investigación criminal que se lleva en su contra.

#### **Análisis**

En conversación con **En Estrado**, el abogado aborda las complejidades de este caso y analiza la aplicación en Chile de la presunción de inocencia. Para él, esa presunción se complica si “a estas ansias de escarmiento le agregamos la exhibición de los imputados en los medios de comunicación es aún más complejo el problema. Las exposiciones a la prensa de las personas imputadas en el ámbito internacional son temas que han sido conocidos por la Comisión Interamericana de DD.HH. y es así como en la audiencia 147 período ordinario de sesiones de la CIDH, se conoció de un caso en contra del estado de México ya que este tenía la práctica de exhibir ante medios de comunicación las personas detenidas. La comisión resolvió prohibir esta práctica por ser cruel, inhumana y degradante. Prácticas como las antes descritas, no ajenas en nuestro país, son las que dan cuerpo al populismo punitivo y atentan contra el tenor de los tratados internacionales y la legislación chilena”.

#### **– ¿Cree que en el caso de Tomás ha faltado la presunción de inocencia?**

-Al alero de todo lo antes explicado claramente su presunción de inocencia se ha quebrantado desde los actos iniciales de la investigación por algunos integrantes de los organismos de persecución penal y que solo, con las resoluciones de primera y segunda instancia se ha logrado, desde lo jurídico corregir.

El defensor estima que en el caso que lleva adelante “la presunción de inocencia como regla de tratamiento ha sido vulnerada. No es admisible al alero de todo lo explicado el detener judicialmente, formalizar y solicitar prisión preventiva con todo lo que ello trae aparejado desde la expectativa ciudadana sin contar con antecedentes probatorios científicos que lo vinculen como autor o participe de un hecho punible científicamente determinado. Su integridad física y su honra fueron vulneradas y aún está en riesgo su seguridad personal. Durante su estadía en el cuartel de la PDI en Lebu, debió ser rescatado de una turba que quería lincharlo, durante su traslado se encendieron barricadas en el camino y hasta el día de hoy, pese a que recae sobre él la presunción de inocencia y se encuentra sin medidas cautelares, no puede volver a su hogar debido a las amenazas”.

#### **Rol de los medios de comunicación**

Pizarro plantea que tras el veredicto de la Corte de Apelaciones al desestimar la prisión preventiva y dejar al imputado sin medidas cautelares “quedó claro que la ausencia de

prueba científica no permitía respaldar las graves acusaciones de autoría o participación y menos la determinación de un hecho punible”.

Agrega que “la fiscalía ha comunicado resultados de diligencias periciales y policiales realizadas dentro de sus facultades legales, pero algo muy distinto es el impacto que dichas comunicaciones tienen en la ciudadanía que clama por justicia para Tomás. Por lo mismo es que dentro de su deber de objetividad y resguardando la presunción de inocencia estimamos que siempre el persecutor debe dar un mensaje claro y enfático respecto de lo provisional de cualquier imputación mientras se desarrolla la investigación”.

“El día del hallazgo del cuerpo de Tomás los medios de comunicación, en especial un canal de televisión se refirió a la supuesta confesión de nuestro representado, situación absolutamente falsa. No obstante, no se puede reprochar al Ministerio Público esta situación ya que no se entregó por parte del fiscal, ninguna versión oficial de ese tenor. Se podría solo cuestionar, del actuar del órgano persecutor, el apresuramiento en la detención sin contar con elementos científicos que permitieran imputar directamente a nuestro representado, situación que fue compartida tanto por el Tribunal de Garantía como por la Corte de Apelaciones de Concepción y que mantiene, hasta el momento, a Don Jorge sin ninguna medida cautelar en su contra”, señala.

**– ¿A su juicio, fallan las instituciones cuando actúan bajo presión de la prensa en casos mediáticos?**

-Enfrentar la ansiedad ciudadana frente a casos lamentables como la muerte de Tomás exige más que nunca cumplir con los estándares del conocimiento científico, el trabajo serio y profesional de los agentes de persecución y la decisión fundada de los tribunales al resolver las peticiones que se debatan. Esa trilogía falla con frecuencia e influye en que el sistema de justicia criminal se equivoque.

**– ¿Por qué cree usted que en general, no se respeta la presunción de inocencia y qué factores podría revertir esta situación?**

-Respetar la presunción de inocencia exige abordar los problemas con tiempo, seriedad y profesionalismo para poder dar respuestas a los problemas complejos y estructurales de las sociedades como lo es la criminalidad. De ahí que conceptos como el “populismo punitivo” y sus estudios demuestran que las respuestas a problemas complejos más bien son emocionales y apuntan a dar calma al miedo y a la inseguridad.

**– ¿Como calificaría el rol de la prensa en los casos judiciales?**

-La prensa constituye un pilar fundamental para dar transparencia y difusión al sistema penal y su funcionamiento. El gran avance de la reforma procesal penal fue salir del oscurantismo investigativo y dar paso a un sistema adversarial, donde la posibilidad de conocer y contrastar antecedentes resulta primordial. La difusión de casos judiciales ha permitido que la comunidad conozca más sobre el sistema de justicia y sus implicancias. Una cuestión distinta es cuando los medios de comunicación se desprenden de su principio de objetividad y se transforman en un tribunal, vulnerando la presunción de inocencia, ya sea en forma consciente o presionados por la “primicia o la exclusividad” que puede llevarlos a cometer imprecisiones.

**– ¿Como evalúa el actual sistema de justicia y en qué se debe mejorar?**

-El sistema de justicia criminal debe ser visto como un “todo”, donde el error de cualquiera de sus intervinientes tiene un costo muy alto y es la posibilidad de encarcelar a un inocente. El desafío permanente de revisar y debatir respecto de las causas de error que llevan al sistema a equivocarse es necesario. Sólo desde un debate amplio y transversal, que incluya a todos quienes tienen un papel en el sistema de justicia penal, se podrá promover un continuo mejoramiento del mismo, y de esa forma conseguir que estos errores no vuelvan a cometerse. La Defensoría Penal Pública creó el “Proyecto Inocentes” no solo con el objetivo de trabajar en visibilizar los casos de aquellas personas que han sido imputadas y detenidas por un delito que no cometieron, sino también detectar cuales son los errores en el sistema

de justicia criminal y poder así trabajar en su mejora. Pueden conocer detalles de la iniciativa en <http://www.proyectoinocentes.cl/>.